

## **Santiago**, 23 de noviembre de 2020 **DE 06058-20**

Señores Encargados **Empresas Coordinadas** <u>Presente</u>

Ref.: Aceptación Mínimo Técnico Parque Fotovoltaico María Elena.

[1] Carta GS-DE-011-2018 de Generación Solar Sp. A. Ingrana DE-00803 18 Por information (P. 1980).

Solar SpA. Ingreso DE09893-18, Ref.: "05971-18. Informe mínimo técnico central María Elena", de fecha 21 de diciembre de 2018.

[2] Carta DE 03476-18, Ref.: "Informe de Mínimo Técnico de Central Fotovoltaica María Elena", de fecha 8 de agosto de 2018.

## De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico María Elena, justificados en el Informe Técnico final recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de los coordinados al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico al coordinado Generación Solar SpA, las que han sido publicadas en conjunto con el informe final de mínimo técnico, en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico del Parque Fotovoltaico María Elena, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico María Elena

Central	Mínimo Técnico [MW]	SS.AA. [MW]	Pérdidas en la central <sup>(1)</sup> [MW]	Potencia Mínima Neta <sup>(2)</sup> [MW]
PFV María Elena	0,49	0,27	0,22	0,00

<sup>(1)</sup> Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (65 kW) y las del sistema colector (150 kW), en condición de mínima inyección.

<sup>(2)</sup> Inyectada en la barra 220 kV de S/E María Elena.



Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico de Parque Fotovoltaico María Elena, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día miércoles 25 de noviembre de 2020.

El informe técnico final que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente y la minuta de observaciones al informe técnico, enviada al coordinado Generación Solar SpA, han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central FV María Elena

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Marcos Cisterna O. – Encargado Titular Generación Solar SpA
DAA, DAEP, DIT, DPID, DPRO, DSCGx, DSCTx, DTE-SSCC, DTPT, DAOP, DCONEC, DCO, SGESO, SGPAE,
SGTM